



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Certificado	Especifica	Descripción	Importe
00000278	2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1,140.00
00000278	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	114.00
00000278	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	4,536.00
TOTAL			S/ 5,790.00

Sexto: Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público, modificó el artículo 40°, de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1, que el Encargo “*Consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces*” (...).

Séptimo: Que, la Directiva Nro. 002-2020-GG-PJ denominada "Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo del Poder Judicial", aprobada con Resolución Administrativa Nro. 468-2020-GG-PJ, señala en su numeral 6.3 inciso h), que el encargo se autorizará mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas o de la Gerencia de Administración Distrital de las Unidades Ejecutoras, según corresponda, precisando el nombre del servidor o funcionario responsable de la administración y ejecución. No debe ser el Responsable del manejo del fondo de Caja Chica, asimismo establece en su numeral 7.5 inciso a), que la respectiva “Rendición Documentada de Fondo de Encargo Recibido”, mediante el Anexo 03, ante la Subgerencia de Contabilidad de la GAF o la Coordinación de Contabilidad de la GAD, según corresponda, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo, y en el numeral 7.2 inciso e), el responsable del “Encargo” sea funcionario o servidor, debe contar con vínculo laboral vigente, ya sea de los regímenes laborales correspondientes al Decreto Legislativo Nro. 276, 728 o 1057.

Por los considerandos expuestos y en el ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Distrital, en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de Encargo, a favor de la servidora **MARTHA ISABEL DELGADO ALEMAN**, Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el importe de S/ 5,790.00 (Cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles), destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución del actividad denominada “Fondos por encargo para el Inventario de Bienes Patrimoniales Periodo 2022”, el mismo que se llevará a cabo del día 12 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

DESCRIPCION	ESPECÍFICA	MONTO
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	1,140.00
OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	114.00
SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	4,536.00
TOTAL		S/ 5,790.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la servidora Martha Isabel Delgado Aleman, cumpla con lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto correspondiente en un plazo que no deberá exceder a tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del presente encargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Nro. 002-2020-GG-PJ denominada "Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo del Poder Judicial", aprobada con Resolución Administrativa Nro. 000468-2020-GG-PJ.

ARTICULO TERCERO: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto Institucional 2022; secuencia funcional 0005, clasificador de gasto 2.3..1.5.1.2 (S/ 1,140.00), 2.3.1.99.1.99 (S/ 114.00) y 2.3.2.7.11.99 (S/ 4,536.00).

ARTICULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – HUAURA, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y de la Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia de Huaura para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JOSE ERNESTO GONZALES ESCUDERO
Gerente de Administración Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JGE/svr

